

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de agosto de 2018.

**No. 61**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación de las tablas que contiene el Movimiento de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2018 y del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

Pág. 4370

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 062-BIS-2018-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de reparación eléctrica de arrancador suave y sopladores de la Planta Tratadora Norte.

Pág. 4374

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2018-23, relativa a la adquisición de 5 retroexcavadoras 4x2 modelo 2018.

Pág. 4375

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública N° MGC/PEIH/LP/22901273/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Baborigame.

Pág. 4376

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Pág. 4377 a la Pág. 4383

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018.**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, primer párrafo, fracción II, 93, primer párrafo, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, y 26, primer párrafo, fracciones I, y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 113, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**I.-** Que los sistemas contables de los entes públicos deberán, en la medida en que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera, como lo es el estado de movimientos de ingresos y egresos.

**II.-** Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponden el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; por lo que se encuentra facultada para ordenar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las tablas que contienen el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2018 y del 1 de enero al 30 de junio de 2018, respectivamente, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx); lo anterior, de conformidad con las siguiente tablas:

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2018
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Table listing various income sources (Ingresos) such as Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones a Federales, Convenios con el Gobierno Federal, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, and Sumas Iguales, with corresponding values.

Egresos

Table listing various expenditure categories (Egresos) such as Desarrollo Humano Social, Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Justicia y Seguridad, Gobierno Responsable, and Sumas Iguales, with corresponding values.

El Gobernador Constitucional del Estado
J. C. JAVIER CORRAL JURADO

El Secretario de Hacienda
DR. ARTURO FUENTES VELEZ



Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Resumen auditado al Estado de Chihuahua del movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2018.
Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con los principios contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a presentar su Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federales, aportaciones federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o compromisos al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apoyo a la ley y a otros estatutos, se considere como tales, incluyendo los gastos de capital. Los estados financieros están basados en los datos de la información contable que el personal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua ha recopilado de las entidades que forman parte del mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planificada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría triple realiza procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y relaciones en los estados financieros de los estados financieros del Estado de Chihuahua, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. La auditoría también incluye medidas de apoyo de los principios contables y la recopilación de las instrucciones contables hechas por la administración, así como el examen de la documentación que respalda la información financiera que se presenta en los estados financieros. Por lo que corresponde al gasto por transferencia y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipales, así como a los ingresos de los Poderes Legislativo y Judicial por lo que sólo verificamos que dichos estados financieros reflejaron los montos transferidos. Creemos que la evidencia obtenida en el examen de auditoría es suficiente para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimiento de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y los egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2018, de acuerdo con los principios contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Cifras de acuerdo a partir del 1 de enero de 2017 en las entidades gubernamentales de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los procedimientos establecidos en dicho Ley.

C.P.C. Manuel Estepa Zúñiga
17 de julio de 2018

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Periodo Comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2018
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Derechos, Productos, Aportaciones, etc.) and corresponding amounts in pesos.

Egresos

Table with columns for Egresos (Desarrollo Humano y Social, Egresos de Inversión, etc.) and corresponding amounts in pesos.

El Gobernador Constitucional del Estado
J.C. JAVIER CORRAL JIMÉNEZ

El Secretario de Hacienda
DR. ARTURO FUENTES VELEZ
Chihuahua GOBIERNO DEL ESTADO

Elaborados por los auditores independientes del Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua...
Hemos auditado el Estado de Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

CONSEJO DE FISCALÍA
Membros: J.C. JAVIER CORRAL JIMÉNEZ
C.P.C. Manuel Espinoza Zúñiga
18 de julio de 2018

**SEGUNDO.-** Publíquese.

**T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los veinticuatro días del mes de julio del año 2018.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 062-BIS-2018-JMAS-SER-RP-P  
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del servicio de reparación eléctrico de arrancador suave y sopladores, de la Planta Tratadora Norte.**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>15:00 Horas, del día 09 de agosto del 2018.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>15:00 Horas, del día 15 de agosto del 2018.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio eléctrico reparación de arrancador suave	1
2	Servicio eléctrico en sopladores	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2018.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 01 de agosto de 2018 al 14 de agosto del 2018, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 26 de julio del 2018. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

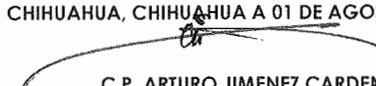
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los bienes deberán entregarse libre a bordo en almacén de la Junta municipal de agua y Saneamiento de Chihuahua. Y serán pagadas una vez entregadas en un término que no exceda de veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE AGOSTO DEL 2018.

  
C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-23  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CINCO RETROEXCAVADORAS 4x2 MODELO 2018, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE CINCO RETROEXCAVADORAS 4x2 MODELO 2018

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 07 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA N° 2231, ESQUINA CON EJE VIAL JUAN GABRIEL, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 21 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA N° 2231, ESQUINA CON EJE VIAL JUAN GABRIEL, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS EN SALA DE PRESIDENTES, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA N° 2231, ESQUINA CON EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

**ENTREGA Y CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN CONSULTAR Y RECIBIR UNA COPIA LAS BASES DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 AL 20 DE AGOSTO DE 2018, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CONEJOS MÉDANOS, SITO EN CALLES PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LOS INTERESADOS TAMBIEN PODRAN OBTENER LAS BASES DE LA LICITACION DESCARGANDOLAS DIRECTAMENTE DE LA PÁGINA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA [https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc\\_licitaciones/](https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/)

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES OBLIGATORIO PARA LOS PROVEEDORES INTERESADOS PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UN ESCRITO DE INTERES DE PARTICIPACION, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. EL ESCRITO ES DE FORMATO LIBRE CON PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.
- 2.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, FINANCIERA, CAPITAL CONTABLE, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, PRESENTAR ESCRITO CON DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CONTAR CON UN CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE \$5,000,000.00 PESOS (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

**CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- 2.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE AGOSTO DE 2018

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS  
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MGC/PEIH/LP/22901273/2018  
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con oficio de aprobación No. 2018-2K00718-A-1121 del 19 de julio del 2018, misma que se ejecutará con recursos del PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA 2018.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC/PEIH/LP/22901273/2018	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE BABORIGAME	MARTES 07 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 13:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIERCOLES 08 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	VIERNES 10 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 14:30 HRS.	LUNES 13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 13:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 15 DE AGOSTO AL 1 DE DICIEMBRE DEL 2018. CORRESPONDIENTE A 108 DIAS NATURALES	\$10,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018 con la especialidad correspondiente, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 10 de agosto del 2018, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

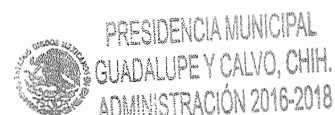
La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 01 de agosto del 2018.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ING. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN**  
Rubrica.





CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número E8-1116/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISIDRO BELMONTES SALDIVAR Y NANCY VILLALBAZO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que avalúo no fue impugnado por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFICUOSE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana y Terreno ubicado en calle Soneto 156 número 1081, Lote 22 de la Manzana 44 del Fraccionamiento Paraje de San Isidro 8 de esta ciudad, con una superficie de 193.1930 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 80 a folio 80 del Libro 4886 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$643,000.00 (seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$428.666.66 (cuatrocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ISIDRO BELMONTES SALDIVAR 1238-61-63

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1258/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMÍ DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LIZETH MATANCILLAS PAYAN, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por recibidos dos escritos presentados por la C. LICENCIADA NOHEMÍ DELGADO QUEZADA, el día once de junio y cuatro de julio del presente mes y año, visto lo solicitado en ambos, dígamele que se esté a lo acordado en este acuerdo; en cuanto al segundo, dígamele que se esté al auto de fecha doce de abril del año en curso, y en cuanto a su segunda petición sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TENIENTE JOSÉ MONTES VALLES NÚMERO 711, FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, MANZANA 9-LOTE 45, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 97, folio 98, del libro 4737 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$274,062.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$182,708.52 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFICUOSE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LIZETH MATANCILLAS PAYAN 1240-61-63

-0-

EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1538/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ REPRESENTANTE DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE GONZALO MERCEDES BALLESTEROS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el dos de julio del año en curso. Se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada mediante proveído emitido el cuatro de junio del año dos mil dieciocho, por lo que, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en Calle Puerta de Inyo número 2805, lote 26, manzana 5 del Fraccionamiento Puerta del Valle I Etapa II de esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle Puerta de Inyo; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con Lote 27; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 3; 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 25; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$857,137.75 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$571,425.16 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.

NOTIFICUOSE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente, Chihuahua, Chih., a 09 de Julio de 2018 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



GONZALO MERCEDES BALLESTEROS RODRIGUEZ 1237-61-63

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.


**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. ESPERANZA ORTEGA FRANCO**, con domicilio en las CALLES 19ª Y VICTORIA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES VICTORIA Y 21ª, MANZANA "493", con una superficie de 528.63 M2 (QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	32.00 M	N 80° 27' 48" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	15.10 M	S 10° 09' 04" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	35.00 M	S 78° 19' 51" W	TERRENO MUNICIPAL / TERRENO MUNICIPAL
4-1	16.60 M	N 00° 39' 51" W	21.40M. A CALLE 21ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 787, foja 65B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:15 Hrs. del día 10 de julio del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

ESPERANZA ORTEGA FRANCO 1248-61-63  
-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.


**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. LILIANA JAQUEZ JURADO**, con domicilio en las CALLES 27ª E INTERNACIONAL No. 2601, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES PRIVADA DE OJINAGA Y 45ª, MANZANA "273", con una superficie de 483.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	34.50 M	N 83° 19' 20" E	PRIVADA DE OJINAGA
2-3	14.00 M	S 07° 37' 39" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	34.50 M	S 83° 19' 20" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	14.00 M	N 07° 37' 39" W	CALLE 45ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 785, foja 65, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 09:30 Hrs. del día 29 de junio del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

LILIANA JAQUEZ JURADO 1246-61-63  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. JOSE ANGEL RASCON MALDONADO**, con domicilio en las CALLES 5 DE MAYO Y 43ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES 5 DE MAYO Y 43ª, MANZANA "242", con una superficie de 374.50 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	15.00 M	N 73° 14' 30" E	CALLE 5 DE MAYO
2-3	28.00 M	S 02° 19' 26" E	CALLE 43ª
3-4	12.50 M	S 70° 50' 04" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	28.00 M	N 07° 34' 30" W	JESUS FERNANDEZ P.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 786, foja 65, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:50 Hrs. del día 10 de julio del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JOSE ANGEL RASCON MALDONADO 1247-61-63  
-0-  
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,323 tres mil trescientos veintitrés, en el Volúmen 75 setenta y cinco, otorgada con fecha 7 siete de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció la señora **MARIA CENAIDA RICO LOZANO**, por sus propios derechos, con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA e INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ARMANDO LOPEZ DOMINGUEZ**, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 1,531 mil quinientos treinta y uno, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, ante la fe del suscrito Notario.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 17 de Julio 2018.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LUIS ARMANDO LOPEZ DOMINGUEZ 1239-61-63  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2250/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERECA MAYNEZ, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE ARTURO ESQUIVEL AVILA, existe un auto que a la letra dice.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, **E6-1433/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **REFUGIO VELASQUEZ QUEVEDO**, se dicto un acuerdo que dice:

- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. **OLGA JUDITH NEVÁREZ SUAREZ**, recibido el día veinte de junio del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RIO GUADIANA NÚMERO 1802, LOTE 14, MANZANA 68, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA VII, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 10 FOLIO 10 DEL LIBRO 4447 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$205,950.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$137,300.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando en los términos más amplios de numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. **CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA, RENÉ RICARDO PREZ GAMBOA, ALMA JACQUELINE JÁQUEZ MATA, JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ FALOMIR**, quienes cuentan con cedula registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a las **C.P.D. CECILIA GABRIELA GONZÁLEZ ÁVILA, CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMÍNGUEZ y DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA**. Expidanse los edictos respectivos.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO."-----  
- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, de la C. Licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra de la resolución interlocutoria dictada con fecha catorce de Junio del año en curso dentro del término de Ley, se declara que la misma ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----  
- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$225,379.82 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----  
- **N O T I F I Q U E S E:**-----  
- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" (Dos rubricas)

**NOTIFIQUESE:**-----  
- Asi, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**DOS ILEGIBLES.**-----**RUBRICAS**-----  
LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.-  
**SECRETARIA RUBRICAS.**- **DOY FE.** -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**  
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Raul Jaramillo No.4218, lote 37 Manzana 70, del Fraccionamiento Valle de Allende Etapa 3D de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 55 folio 55 del Libro 4688 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"  
**POSTURA LEGAL: \$150,253.21 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.)**

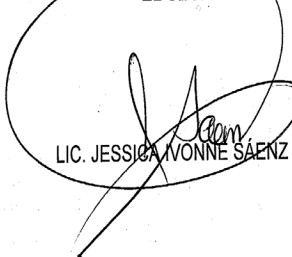
Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Junio del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2018.  
EL SECRETARIO

  
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. ROSALINDA MILLAN BRONIMANN Y CARLOS VENEGAS VENEGAS:**

En el expediente número 1072/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por la C. ROSALVA BANDA RODRÍGUEZ, en contra de Ustedes, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO.-** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. ROSALVA BANDA RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el día veinticinco de junio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.-** LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO.- SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.- **R U B R I C A S.-** DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL -**

En el expediente número E8-248/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL, entre otras constancias obra el siguiente:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA:** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. ALBERTO RAMÓN PARRA MENDIVIL, según expediente número 248/2015, y:-----

----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDOS --- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los C. ALBERTO RAMÓN PARRA MENDIVIL a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$133,880.47 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 47/100 PESOS M.N.). Cantidad que se encuentra integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece y los cuales son reclamados hasta el corte de la certificación de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce. Así mismo es procedente condenar al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1271/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN FERNANDO RIOS REYES Y PAULA QUIÑONES HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido el día siete de junio del año en curso. Visto lo solicitado: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado al presente juicio, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ara que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ---

--- NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, INDICANDO ADEMÁS QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CONDOMINIO MORADAS DEL PORVENIR I, DEPARTAMENTO 131, NIVEL 3, EDIFICIO NUMERO 1, DEL PARTIDO SENE CÚ, INSCRITO BAJO EL NUMERO 91, A FOLIO 110 DEL LIBRO 3004 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ

JUAN FERNANDO RIOS REYES

-0-

1226-59-61

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA, CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS, DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ Y LILIA PARRA GONZÁLEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número E7 309/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL DE JESÚS ACOSTA HERNÁNDEZ, en contra de PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA, CRUZ DELIA PÉREZ VILLALOBOS, DAVID HUMBERTO ESTRADA PÉREZ Y LILIA PARRA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por la licenciada PATRICIA ESCALANTE ACEVEDO. En cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes. Toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados...”-----

NOTIFIQUESE:-----

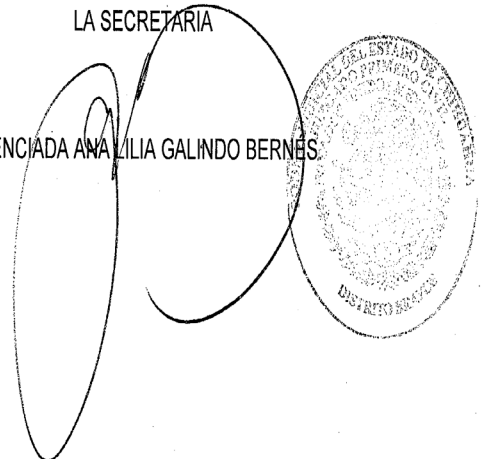
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- “

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



PEDRO RIGOBERTO ESTRADA PARRA

-0-

1221-59-61

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARCELA DÁVILA RASCÓN  
EXPEDIENTE NÚMERO 34/17  
P R E S E N T E.-

**AUTO INICIAL:** CD JUÁREZ, CHIH, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal a las once horas con quince minutos del trece de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TRINIDAD PEREZ PEREZ, como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que le fuera impuesta mediante auto de fecha veinticinco de octubre del presente año por lo que se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravamen del inmueble ubicado en la calle Jilotepec número 8111, lote 3, manzana 31 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Aeropuerto, bajo los siguientes datos: INSCRIPCIÓN 758, FOLIO 110, LIBRO 1420 DE LA SECCIÓN PRIMERA; manifestando a este Tribunal que la acción que pretende ejercitar, es en su carácter de autorizado en términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles de los señores PEDRO ANTONIO SILVA DE LEON, SARA MARIA FIERRO VILLELA y JAIME ARMANDO CERVANTES SAENZ. Con tal carácter, se le tiene demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto del inmueble que describe en su escrito de cuenta; y toda vez que reúne los requisitos de ley, se admite la demanda en la vía y forma propuesta en contra de la C. MARCELA DÁVILA RASCÓN de quien se conoce como último domicilio el ubicado en la CALLE JILOTEPEC, NÚMERO 8111, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL AEROPUERTO, DE ESTA CIUDAD, así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en las Oficinas administrativas José María Morelos (PUEBLITO MEXICANO) DE LA AVENIDA Lincoln, Fraccionamiento Córdova Américas, de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 760, 768, 776, 793, 794, 795, 796, 1137, 1138, 1142 1160, 1161 del Código Civil del Estado, así como en los numerales 167, 168,169, 240, 241, 245 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles y en los artículos 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En consecuencia, córrase traslado y emplácese a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en los domicilios antes señalados, para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de que se lleve a cabo el emplazamiento, presenten su contestación por escrito y opongán las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos de que se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que, en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que, de la misma, dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA para que señalen domicilio procesal para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Procesal Civil, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. De igual forma, se les hace saber, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretendan desahogar en juicio, según lo previsto en el guarnismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretendan acreditar. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que el Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo la diligencia ordenada. PARA CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. Se hace saber a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una MULTA de hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del Código Procesal Civil. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, en atención a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y conjuntamente atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita. De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles. AUTO COMPLEMENTARIO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Una vez vista la cuenta con el escrito presentado en este Tribunal por el Licenciado CARLOS TRINIDAD PEREZ PEREZ, el cual se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos, y en virtud de lo que solicita como lo solicita, en virtud de que a foja 32 de autos obra constancia actuarial de fecha dieciséis de enero por el Oficial Notificador Daniel Quintero Robles en la cual se asentó que constituido en el domicilio y cerciorado de que es el domicilio correcto en virtud de la nomenclatura que aparece en el exterior del inmueble, procedió a preguntar por MARCELA DÁVILA RASCÓN; y siendo atendido por Javier Iván Alonso Rodríguez, quien manifestó vivir en el domicilio en que se actúa y que la persona que se busca no vive ahí y que no los conoce. Así mismo toda vez que se advierte de los oficios número 111/18, 477/18 y 364/18, del VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES por parte del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR PARTE DE ASUNTOS JURÍDICOS ZONA COMERCIAL JUÁREZ Y LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA SANEAMIENTO visible en autos a fojas 44, 52 y 54, en la cual se asentó que no se encontró registro alguno a nombre de MARCELA DÁVILA RASCÓN; en consecuencia, y toda vez que se ignora su domicilio y paradero, NOTIFIQUESE A MARCELA DÁVILA RASCÓN; por medio de edictos de notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. En el entendido de que DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DE 2018

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL ESTADO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA SOLVEDA ELVIRA SUAREZ ARA



MARCELA DAVILA RASCON

-0-

1219-59-60-61

## SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

CONCEPCION LETICIA SAENZ GONZALEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 691/2017, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido TOMAS CHAPARRO CONTRERAS, en contra de CONCEPCION LETICIA SAENZ GONZALEZ, se dictó una sentencia, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por [TOMÁS CHAPARRO CONTRERAS] en contra de [CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ], radicado con el número de expediente [691/2017]; y,-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por [TOMÁS CHAPARRO CONTRERAS] en contra de y [CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ]. - SEGUNDO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre [TOMÁS CHAPARRO CONTRERAS] y [CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ], celebrado el [veintinueve de junio de mil novecientos noventa], registrado bajo el acta número [2280], a folio [177], del libro [630], en la Oficialía [1] del Registro Civil de [Chihuahua, Chihuahua], bajo el régimen de [Sociedad Conyugal].--TERCERO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado. - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva.- QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos [TOMÁS CHAPARRO CONTRERAS] y [CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ] a efecto de que promuevan en la vía y forma correspondientes la disolución de la sociedad conyugal. -- SEXTO.- No se hace especial condena en costas por no haber sido solicitado por las partes y no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: a [CONCEPCIÓN LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ] por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de CÉDULA, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.---- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE



CONCEPCION LETICIA SAENZ GONZALEZ

-0-

1216-59-61

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 503/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION, DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, en contra de, CARLOS INDER ARCE AGUILAR Y ROCIO ELENA CHAVEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Por presentado el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el veintiocho de junio del año en curso, como lo solicita, se le tiene manifestando que no es el deseo de su representada exhibir el dictamen que a su parte corresponde y expresando su conformidad con el avalúo presentado por el perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada, para los efectos legales conducentes. --- En consecuencia, en cuanto a las diversas peticiones del promovente, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; de ahí que anúnciase la venta del bien inmueble hipotecado a la parte demandada, consistente en: FINCA URBANA QUE SE UBICA EN CALLE HACIENDA DE SAN JUAN NUMERO 108, LOTE 3, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS SEGUNDA ETAPA II, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, registrada a nombre de CARLOS INDER ANTONIO ARCE AGUILAR Y ROCIO ELENA CHAVEZ HERNANDEZ, bajo inscripción 36, folios 37, libro 795, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en un Periódico de Información de circulación amplia en esta entidad federativa, así como en el Periódico Oficial del Estado y en la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en demanda de postores, por lo que gírese el Oficio correspondiente; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirve como base para el remate la cantidad de \$536,893.82 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) que es el valor total del avalúo. Resulta como postura legal la cantidad de \$357,929.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 731 y 732 del ordenamiento legal antes citado. -----N O T I F I Q U E S E----- --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE JULIO DEL 2018.  
SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHAGÓN



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 199/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DE JESUS FIGUEROA ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este juzgado el día diecinueve de junio del año en curso y en cuanto a lo solicitado, toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, dentro del término que se le concedió para tal efecto, se le tiene por conforme con avalúo emitido por el perito de la parte actora, por lo que en consecuencia, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del único avalúo que obra en autos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana y terreno sobre el construida, ubicado en calle Monte Pinatubo numero 3516, lote 22 Manzana 29 de Fraccionamiento Paraje de San Juan, Etapa 3 de esta ciudad, con una superficie de 121.6180 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 15 a folio 15 del Libro 4595 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$216,365.48 (doscientos dieciséis mil trescientos sesenta y cinco pesos 48/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$144,243.65 (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

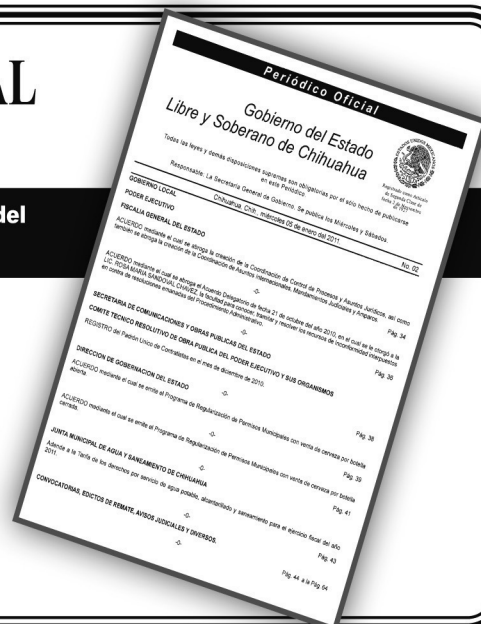
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)

Selecciona el mes y año a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)